

## ANEXO UNICO

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUENTES

#### ARTÍCULO 1°. DEFINICIONES

El Programa PUENTES se inscribe en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la UNPA, aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

El Programa pretende financiar estancias de investigación que permitan propiciar espacios de formación y desarrollo desde la promoción de tareas de investigación en otras instituciones del sistema científico que, a partir del intercambio de experiencias, metodologías, material y condiciones de trabajo, posibilitan una consolidación de la formación permanente. Es desde este lugar que se propician condiciones más favorables para la generación de espacios de aprendizajes desde la investigación - acción, promoviendo la integración de redes de investigación en áreas temáticas prioritarias, respetando el enfoque de género y el ambiente.

Se considera una estancia de Investigación, a toda actividad académica, investigativa y formativa que docentes-investigadores/as realicen en otros centros, institutos, laboratorios de investigación o académicos de reconocido prestigio, bajo la coordinación de una Dirección o Tutoría Externa y cuyo plan de trabajo se base en la mejora de prácticas investigativas, fortalecimiento de competencias de investigación, intercambio de enfoques metodológicos, que promuevan la generación de propuestas conjuntas de trabajo. Al mismo tiempo, permitirá a los y las beneficiarios/as alcanzar objetivos concretos en consonancia con la duración de la propuesta, así como lograr vínculos de más largo plazo para la integración de grupos y laboratorios.

El programa será gestionado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT), que a la vez se establece como autoridad de aplicación del presente reglamento, acompañado en la ejecución y seguimiento por las Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas.

#### ARTÍCULO 2. DE LA CONVOCATORIA

Quienes se postulen presentarán sus propuestas de Estancia de Investigación en los formularios y formatos dispuestos por la SECyT, junto con la documentación de respaldo que corresponda.

La presentación incluirá al menos los siguientes componentes: Datos personales y académicos del postulante o la postulante; Datos de la estancia (destino, director/a, tutor/a, objetivos, plan de trabajo); Aval/Aceptación del Centro o Instituto, director/a propuesto, fechas estimadas de la estancia. Transferencia y Contribuciones del trabajo al PI y al Instituto.

Finalizada la convocatoria las Secretarías de Investigación y Posgrado (SIyP) tendrán 5 (cinco) días hábiles para presentar las postulaciones recibidas a la SECyT, condicionando la admisibilidad de las postulaciones en el caso de exceder dicho plazo y/o incompletitud de la documentación.

#### ARTÍCULO 3. REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD.

Serán requisitos para postular a estancias de investigación:

- Ser docente-investigador/a ordinario/a o interino/a de la UNPA;
- Ser miembro pleno o adherente de un instituto de la UNPA;
- Ser integrante de un PI acreditado y vigente en la UNPA. Asimismo, el PI por el que postula, no deberá registrar deudas de informes o rendiciones al momento de la presentación.
- La propuesta de estancia deberá tener una duración de al menos 5 (CINCO) días hábiles y deberá desarrollar las actividades en el lugar de trabajo en el cual el Director o Directora (externo/a) de quien aspira a la estancia lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación. El plan de trabajo puede superar dicho

  
**Resolución N° 0453/24-R-UNPA.**

período, complementando la estancia con actividades no presenciales, con el fin de garantizar un impacto en la formación de quien se postula.

La admisión se realizará en las Secretarías de Investigación y Posgrado, de las Unidades Académicas. Sólo serán admisibles las presentaciones realizadas en tiempo y forma, que se realicen en los formularios y formatos establecidos por SECyT a tal fin, y que cumplan con todos los requisitos establecidos precedentemente.

Las actividades tales como talleres, cursos, seminarios, asignaturas y materias de grado o postgrado, como la asistencia a eventos académicos científicos (jornadas, encuentros, congresos, simposios, conferencias, etc), sólo podrán ocupar hasta el 25% del plan de actividades propuesto. En caso de excederse el porcentaje indicado la postulación quedará rechazada.

#### ARTÍCULO 4. ASIGNACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PROGRAMA PUENTES

##### a) Cupos

La convocatoria definirá los cupos en virtud de la disponibilidad de fondos, los cuales serán asignados por orden de mérito general, luego de calcular los puntajes individuales, considerando los siguientes aspectos:

a.1. Se priorizará que los/las merituados/as correspondan a distintos GI y tendrán prioridad sobre el puntaje, aquellos/as que participan por primera vez del programa.

a.2. Los cupos que queden disponibles, en caso de que la cantidad de postulaciones sea inferior al cupo establecido, serán considerados por la Comisión de Ciencia y Tecnología.

##### b) Orden de Mérito y Puntajes

La Comisión de Ciencia y Tecnología evaluará las postulaciones, elaborando el orden de mérito a partir de los puntajes obtenidos por cada postulante. Los criterios y valoraciones correspondientes se realizarán de acuerdo con el siguiente detalle:

##### b.1. Del perfil de quien Postula (hasta 30 puntos)

##### b.1.I. Hasta 15 pts.

Puntos	Dedicación	Rol en PI	Categoría. en Programa de Incentivos
2	Completa	Director/a o Codirector/a	I- II
3	Parcial	Integrante	III-IV
5	Simple	Integrante	V- Sin categoría
Hasta 15 pts.			

##### b.1.II. Hasta 5 pts.

Puntaje de ponderación	Carga Horaria declarada en el Proyecto de Investigación
5	10 hs. o más
3	desde 5 hs hasta 9 hs
1	hasta 4 hs
Hasta 5 pts.	

**b.1.III. Hasta 10 pts.**

Puntos	Titulación	Grupo de investigación
2	Doctor	Consolidado
3.5	Mg. / Tesista de Maestría	En formación
5	Grado	Nuevo
Hasta 10 pts.		

**b.2. Del Centro/Instituto/Organismo y Director/a – Tutor propuesto (hasta 20)**

Puntos	Del Centro/Instituto/Otro Organismo	Del Director Externo/Tutor
hasta 10	Instituto/Centro de investigación/Universidad	Doctor/a
7		Magister
3	Otro (empresa, ONG, etc)	Otro/a
Hasta 10 pts.		

**b.3. Del Plan de Trabajo (hasta 50 puntos)**

**Consistencia del Plan de trabajo (hasta 30 puntos):**

Se evaluará si el plan de actividades está adecuadamente formulado y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la factibilidad de la propuesta en general. El grado de vínculo del plan de trabajo con el PI en particular y la línea del GI en general, donde se identifique claramente a mediano o largo plazo acciones de articulación.

**Transferencia y resultados esperados (hasta 20 puntos):**

Grado de identificación de acciones de transferencia de los resultados esperados, de manera clara y concisa, que propicie la difusión, articulación y continuidad de los lazos establecidos. Identificar la generación de acciones que potencien la consolidación de estrategias o instrumentos en el Instituto.

**c) Aprobación del Orden de Mérito**

A partir de los puntajes totales obtenidos por cada postulante la Comisión de Ciencia y Tecnología (CyT) elaborará el acta de orden de mérito.

La asignación de estancias de investigación se realizará por Resolución de la Rectora de acuerdo con el orden de mérito propuesto por la Comisión de CyT.

**ARTÍCULO 5. FINANCIAMIENTO**

Quien resulte beneficiario/a de la presente convocatoria recibirá un subsidio en valor pesos, asignado por instrumento legal, mediante el cual se establecerán plazos y prestaciones requeridas.

- El subsidio otorgado sólo podrá ser usado para el financiamiento de pasajes y viáticos.
- Solo se reconocerán pasajes de Aerolíneas Argentinas y/o transporte terrestre, desde su lugar habitual de cumplimiento de actividades hasta lugar de destino.
- Los viáticos se calcularán en valor pesos en función de la normativa UNPA vigente al momento del viaje, sin superar el importe asignado en concepto de subsidio en la convocatoria.



**Resolución N° 0453/24-R-UNPA.**

- El desarrollo de la estancia deberá ejecutarse en el periodo de calendario académico aprobado por la UNPA, pudiendo ampliar su desarrollo mediado por tecnologías.
- No serán reconocidos impuestos o tasas por compras o pagos realizados en moneda extranjera.

#### **ARTÍCULO 6. FINALIZACIÓN.**

Finalizada la Estancia de Investigación, el/la beneficiario/a tendrá 30 (treinta) días para presentar ante la SECyT, la siguiente documentación:

- Informe de gastos, según normativa vigente al momento de asignación del subsidio y en los formularios establecidos a tal fin.
- Informe final de la estancia, firmado por el/la directora/a.
- Constancia del Centro/Instituto, firmada por el Director/a, Tutor/a externo/a del cumplimiento del plan de trabajo.
- Boarding pass de los pasajes y Factura o Recibo de compra.

El o la beneficiario/a de la estancia, conjuntamente con su director/a, deberá informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones aprobadas por la comisión. No podrán modificarse el plan de actividades, el Centro/Instituto o el/la tutor/a, oportunamente aprobados, sin previa autorización de la comisión. Los cambios deberán ser solicitados fundadamente por el/la visitante, conjuntamente con el/la tutor/a, para que la SeCyT analice la conveniencia de autorizarlos.

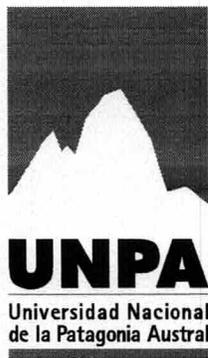
El/la beneficiario/a deberá dedicarse de forma exclusiva a las tareas de investigación consignadas en el plan de actividades.

El/la beneficiario/a podrá ser convocado/a por el/la directora/a del Instituto y/o la SlyP para exponer la experiencia en un evento específico y/o en el marco de otros que se organicen, en los próximos 6 meses de finalizada la estancia. La SlyP realizará el seguimiento de la actividad de transferencia por parte del beneficiario/a consignada en el plan presentado.

La no presentación del informe final y la constancia, implica que el/la beneficiario/a estará inhibido de presentarse en carácter de Director/a, Codirector/a y/o responsable económico/a de PI, Becas de Investigación y no podrá ser beneficiario/a de cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SeCyT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida.

Todo aspecto no considerado en la presente reglamentación será resuelto por la Comisión de Ciencia y Tecnología.





## PROGRAMA PUENTES FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

### DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido
2. DNI
3. Domicilio
4. Teléfono
5. e-mail
6. Instituto
7. UUA
8. PI
9. Dedicación docente
10. Categoría docente
11. Categoría en el programa de incentivos
12. Participación en PI:
13. Carga horaria declarada en el PI
14. Máximo Grado Académico:
15. Grupo de Investigación



### DATOS ESTANCIA

16. Objetivos de la actividad (hasta media carilla)
17. Plan de Trabajo (hasta media carilla)
18. Metodología (hasta media carilla)
19. Resultados (hasta 15 líneas)
20. Contribución al Instituto (hasta 15 líneas)
21. Relación con el PI/línea de investigación (hasta 15 líneas).
22. Institución propuesta:
23. Director/a – Tutor/a propuesto/a:
24. Periodo de estancia estimado:
25. Actividad de Transferencia:

**Resolución N° 0453/24-R-UNPA.**